ECUADOR.

EL NACIONAL.

PERIODICO OFICIAL.

Nueva Serie.—AÑO I. | Quito, lúnes 15 de mayo de 1871. | NUMERO 54.

EL NACIONAL.

Este periódico sale los lúnes, miércoles y viérnes de cada semana. La suscricion vale 12 pesos por año, sea cualquiera el tiempo en que se haga debiéndose contar el año desde el 1.° de enero ó 31 de diciembre.—Las suscriciones se darán adelantadas en las Tesorerías de provincia.

MOVIMIENTO DE VAPORES
DEL PACIFICO.

LLEGAN A GUAYAQUIL

De Panamá [vapor de la Mala]..	4	Mayo
Malabrigo.....	18	
Valparaiso.....	25	
Panamá [vapor Guayaquil]..	26	
Paita.....	31 o 1	Junio

SALEN DE GUAYAQUIL

Para Panamá [vapor Guayaquil].	2	Mayo
Valparaiso.....	4	
Malabrigo.....	9	
Panamá [vapor de la Mala]...	25	
Paita.....	26	Junio

CONTENIDO.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

1 Informe estadístico del Gobernador de la provincia de Manabí.—Contestacion.
2 Oficio del Gobernador de Imbabura acompañando la renuncia del Jefe político de Cotacachi.—Remuncia.—Admision.—Nombramiento.
3 Se previene al Gobernador de Leon que, mióntras duren las misiones en la parroquia de San Miguel, no se remita la guardia nacional, ni se carien peones á las obras públicas.
4 El Gobernador de los Ríos comunica la renuncia del Teniente parroquial de Guanujo.—Nombramiento.

PODER JUDICIAL.

5 Despacho diario de la Excma. Corte Suprema.
6 Mortuorias.

MINISTERIO DE HACIENDA.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS.

7 Oficio del Gobernador de Imbabura indicándo que se á cuenta de la irregularidad del alcalcuo que resultó en la cuenta del prófugo ex-Jefe político de Otavalo.—Contestacion.
8 El ld. del Azuay acompaña el acta del corte y tanteo de los fondos de la carretera de Cuenca á Naranjal.—Aprobacion.—Contestacion.
El ld. del Chimborazo informa acerca de los gastos verificados en la fábrica del Colegio de niñas de Riobamba.—Aprobacion.
10 El ld. de Leon avisa que se han hecho los reparos en el descenso de Tequilla y otros puntos de la carretera de esa provincia.—Contestacion.
11 El ld. de Tungurgua envía la situacion de los fondos de esa carretera.—Contestacion.
12 Que se remita con el Banco del Ecuador una letra valor de 600 pesos y se envíe para fondos de la carretera de Tungurgua.—Oficio á los gerentes.
13 Se contesta á los Gerentes del Banco del Ecuador el giro de una letra valor de 3,500 pesos.
14 Que del Banco de Quito se reciban 600 pesos y se remita á Tungurgua.
15 Que el Ingeniero civil encargado de la carretera de la capital hasta la provincia del Chimborazo.—Se manda que la Tesorería le dé los anzuelos de viaje.
16 Transcribase la comunicacion del hermano José María Saraco indicándole la 19.ª escuela de los gastos hechos en la obra del Colegio nacional en Quito.—Mandase abonar 1,200 pesos para la continuacion.
17 El Gobernador de Pichincha remite nuevo nombramiento del maestro carpintero para la obra del palacio.—Contestacion.
18 El ld. del Chimborazo comunica los gastos hechos en esa carretera.—Aprobacion.
19 El ld. del Azuay remite el acta de la Junta de Hacienda.—Arts.—Contestacion.
20 Ordenes de pago:
A la carretera de Chillo..... $ 300,11 ½
A la del sur de esta provincia..... 42,87
A la de la obra del palacio de Gobierno.. 456,36
Al camino de San Antonio á Guallabamba. 36,64
Para un mueble del palacio de Gobierno.. 80,

NO OFICIAL.

21 Manifestaciones en favor del Papa en América.
22 La reaccion de París bajo el aspecto moral y religioso.
23 La revelacion por Monseñor Segur.
24 Cuadro meteorológico.
25 Boletin científico.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

1

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Manabí.—Portoviejo, á 26 de abril de 1871.

Al Ill. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor:—En cumplimiento de la circular, número 24, de 15 de noviembre del año que precedió, me honro en elevar al despacho de US. Ill. los siguientes datos que, obtenidos no obstante el poco tiempo corrido desde que se me distinguió con el destino que desempeño, y la dificultad que ofrece la falta de personas científicas en esta provincia, no me lisonjeo corresponderán satisfactoriamente á la alta mira del Supremo Gobierno.

Clima y aspecto físico.—La provincia de Manabí que en su extremo N. O. tiene perpendicular sobre sí la línea equinoccial, ocupa parte del plano occidental de la República, en que los Andes, dejando su elevacion característica y convertidos en eminencias de pequeña importancia á que vulgarmente se les da el nombre de cerros, forman cañadas mas ó ménos extensas y atraviesan valles mas ó ménos grandes. Feraz y pintoresca en las regiones que fertilizan los pocos rios que la riegan, presenta una triste aridez en las demas; húmeda en las primeras y seca en las segundas, ofrece una temperatura que sube desde el 18° del termómetro comun hasta 28°, y recibe mayor alteracion en el invierno, en cuya época se hace algunos años un poco malsana á consecuencia de las aguas que se estancan.

Confina al N. con la provincia de Esmeraldas, al S. con la de Guayaquil, al E. con la misma de Guayaquil y la de Pichincha y al O. con el gran Océano Pacífico, que para la navegacion y el comercio, y tambien para el contrabando que hoy se ha evitado por la vigilancia de la autoridad, le proporciona puertos y cabos en la dilatada costa que recorre desde el rio Ayampe por el S. hasta el de Monpiche por el N. ¡Ojalá tuviéramos medicciones exactas para presentarlas en este cuadro como dato cierto de las disposiciones que se pudieran adoptar para hacer imposible el crimen en todo tiempo!

Montañas y volcanes.—Entre los cerros merece nuestra atencion el de las Hojas, por las figuras y asientos de piedras que se encuentran en él y pueden servir á la Arqueologia; y el de Montecristi por estar á su pié el canton del mismo nombre, y suministrar agua á los pozos y crecerse que contiene un volcan.

Rios.—Tres son los principales: el de Portoviejo, Tosagua y Chone por la fertilidad que dan á los lugares que cruzan. El primero, naciendo en las alturas de Sandomo, ántes de llegar á esta capital, recibe los riachuelos de Riobello, Peminche, Cuenta, Bonce y Lodana, se aumenta en el valle de Pichota con Riochico, que atraviesa y fertiliza la parroquia de su nombre, y desemboca en la ensenada Charapotó. El segundo nace tambien en Sandomo, tiene por afluentes al Carrizal, Trueno, Hule y Canuto, engrosa el Chone y desemboca en la bahía de Caráques. El último, debe su orígen á Quinindé, se enriquece con el Sánchez, Tigre, Plátanos, Mosquito y Garrapata, y es navegable desde Segua, á poca distancia de la parroquia que toma su nombre. Como navegables en invierno merecen mencionarse: Paca, San Jorge y Pajan que desenvocan despues de fertizar las comarcas que llevan su nombre en el del Balzar, los dos primeros ántes que tome el nombre de Daule.

Lagunas y fuentes minerales.—De las primeras no se conoce ninguna, y de las segundas es muy notoria la denominada Charco hediondo, situada á poco ménos de dos leguas del canton Jipijapa, y consiste en una vertiente de agua de mal olor, sulfúrea, de temperatura fria, de sabor desagradable y que presenta un color negruzco si se la mira á distancia, y cristalino si se la toma en su orígen en pequeña cantidad. Los que se bañan en ella, cuando adolecen de enfermedades cutáneas ó de tisis incipiente, reciben mejora en su salud. La falta de conocimientos exactos debidos á un estudio científico que se haga de las aguas de la fuente Canitas, situada á lás inmediaciones de Montecristi, no nos permite asegurar que sean útiles, como vulgarmente se dice, para la curacion de los males venéreos.

Plantas útiles por su aplicacion médica. Son notables entre estas la quina, el palo santo, la zarza y la canchalagua de efectos conocidos.

Plantas útiles por su aplicacion á las artes.—Pueden mencionarse entre estas ademas de muchas clases de madera de construccion, como el amarillo, el moral, el pechiche, la lengua de vaca &a, las palas toquilla y mocora, el cauchu, la orchilla, la tagua, la vainilla, el junco, la pita y varias especies de resina que despiden algunos árboles. De desear seria que un estudio de otros singulares vegetales, hecho por profesores de Industria, descubriese las cualidades que entrañan, confundiéndose en los inmensos bosques.

Principales producciones de la industria agricola y fabril.—La falta de conocimientos agronómicos y desconocimiento de la propiedad territorial mantiene atrasada la agricultura que algunos años no proporciona para el consumo interior los artículos de primera necesidad. No obstante, sorprende la exportacion que se hace de cacao y café para los mercados extranjeros, y de maní y arroz para las otras provincias, aunque en pequeña cantidad y no siempre. El cauchu ocupa muchos brazos con perjuicio de la agricultura; pero es un artículo de gran comercio. El canton Rocafuerte, por su posicion mas favorable, es el que sobresale en la agricultura y pecuaria. Allí el propietario ha experimentado que la cria del ganado vacuno abandonada á los pastos del cómun, decrece, y ha formado dehesas cercadas y obtenido por resultado un progreso notable en el ramo.

El almidon, la pita, la mantequilla de cacao, las pieles y los jabones de coco, piñon, cacao, mamei y de pepa de naranja tienen salida para otras partes de la República y tambien para las naciones extranjeras. Las albardas, el tejido de alforfas y de hamacas tienen pedido fuera de la provincia. En fin, la manufactura de sombreros es la que da vida á la industria y comercio en los cantones de Montecristo, Jipijapa y en parte al de Portoviejo, y forma un artículo de mayor riqueza.

Minas.—Como no tenemos hombres que, dotados de conocimientos mineralógicos, se hubiesen dedicado á examinar las distintas especies de terreno de esta provincia, estamos privados de datos seguros para saber las que se ocultan entre sus capas. Contentémonos con manifestar que se han visto algunos trozos de mineral, recogidos en la parte N. de la costa, que muestran ser un buen carbon de piedra.

Cuadrúpedos, aves, peces é insectos mas notables.—El leon, oso y tigre, vagan bravos por las selvas, y ofrecen abundante caza algunas clases de conejos, venados y los puercos, que llaman zahinos. Se distinguen entre las aves el corregidor y el casique por su canto; el loro, papagayo y paugi por el vistoso ropage de sus plumas; el ollero, por el ésmero con que trabaja su casa, y la perdiz, por la delicadeza de su carne; la paya y la tórtola. El mar en Callo ofrece sabrosas langostas y en la Bahía de Caráques gustosos ostiones. La pesca, en determinadas estaciones, suministra la corbina, los sábalos y las guavinas, ademas de otros peces conocidos. En los rios, el camaron y la guavina son sumamente abundantes. Un estudio zoológico, del que carecemos, descubriria las cualidades de los diversos animales que pueblan los bosques, sabanas y rios de esta provincia, y de los vistosos insectos que aparecen en las dos estaciones del año. La égüis, estrella, coral y otras viboras hacen peligrosas las selvas, y á veces amenazan hasta en las mismas poblaciones.

Poblacion.—La falta de un prolijo censo no permite que sepamos á cuanto ascienden su totalidad. Un cálculo proximativo la hace subir á cuarenta y seis mil setecientas personas, cuyos dos tercios pertenecen al sexo femenino. El cruzamiento de la raza aborigen con la conquistadora y la negra ha producido especies distintas, de difícil clasificacion. En los cantones de Portoviejo y Rocafuerte abundan la blanca y mestiza, y en los de Montecristo y Jipijapa la indígena; en todos es muy reducida la negra y las inmediatamente procedentes de ella. Parece que todas propenden á formar una en que los caracteres de la blanca sobresalgan mas.

La principal ocupacion de los habitantes de Portoviejo y Rocafuerte es la agricultura, y la de los de Montecristo y Jipijapa, la manufactura de sombreros. En los dos últimos es mayor el número de los que exclusivamente se dedican al comercio, y en los otros es casi ninguno el de los que se consagran solo á la manufactura de albardas y hamacas. Las mujeres son las que principalmente se ocupan en el tejido de alforjas, torcido de pita y elaboracion de jabon.

Las artes liberales, excepto la aficion que generalmente se tiene á la música, se desconocen, y las mecánicas se ejercen, con insignificantes excepciones, por los de otras provincias ó estado. Las profesiones científicas, abandonadas por los naturales del pais, apénas han dado un abogado y un médico; así es que de los cinco abogados que existen en la provincia, cuatro pertenecen á otras, y de los dos médicos, el uno es hijo de Cuenca. Por esta razon, hay algunos que en las parroquias, convertidos en tinterillos, se dedican á las defensas con sumo perjuicio, así porque promueven pleitos, como porque no consiguen clientes sin reparar en medios; y otros que, sin mas ciencia que un torpe empirismo, sustituyen la falta de médicos. Es notable, ademas, que algunos extranjeros que poseen conocimientos en medicina, no cumplen con lo prescrito por la ley para consagrarse á la curacion de los enfermos; y que la venta de drogas medicinales, hecha por comerciantes que ignoran la farmacia, puede perjudicar muchas veces.

El movimiento de la poblacion en cuanto á su incremento por inmigracion es nulo, y considerable el que se obtiene por el superior número de nacimientos sobre él de las defunciones. El número de extranjeros no pasa de ciento cuarenta y cinco, de los cuales los mas son ciudadanos de los Estados Unidos de Colombia, y el resto se compone de peruanos, norte-americanos, chinos y europeos.

Valor de las propiedades territoriales.—Como el dominio del terreno, con excepcion del de la costa y una pequeña parte del interior, pertenece proindiviso á los habitantes que, por sucesiones, lo compraron al Estado que lo remató para atender á las necesidades del fisco, en sus traslaciones de dominio carecen de valor. Existe la costumbre de que cualquiera cultive la extension de terreno que quiera, cuando lo encuentra inculto ó abandonado, si alguna vez perteneció á otro; y lo que generalmente se trasmite en la venta es únicamente el valor de lo invertido en el cercamiento y plantaciones. Es importante para el Supremo Gobierno el dedinde, para saber lo que verdaderamente corresponde á la Nacion, y crear una renta estableciendo la propiedad individual.

Escuelas.—En toda la provincia solo se encuentran once públicas de niños, cuatro de niñas y cinco privadas, hallándose parroquias importantes privadas de ellas. El número medio de los niños concurrentes no pasa de quinientos, y el de las niñas de trescientas, sin que pueda conseguirse su aumento, ni que el existente sea fijo, porque los padres de familias, ademas de ser generalmente indiferentes por la instruccion, prefieren destinar sus hijos a otras ocupaciones. El número de estos establecimientos es grande, porque la inercia de las Municipalidades, oponiendo como obstáculo insuperable la falta de fondos, ha hecho ineficaces cuantas medidas se han tomado para obligarlas á que doten bien á los preceptores, les cubran religiosamente sus sueldos, y les proporcionen los focales y útiles que requieren para llenar su mision.

Colegios, sociedades literarias establecblecidas por la ley, y casas de caridad y beneficencia. Estas instituciones de conocida útilidad é importancia desgraciadamente no se han criado, y seria deseable promover su creacion.

Cárceles.—En cada cabeza de canton hay una, y cada parroquia, con pocas excepciones, tiene la suya. Son todas piezas situadas en el bajo de la casa municipal y de despacho parroquial, de madera, inécomodas é insalubres, en donde se confunden el criminal con el arrestado y el deudor, y á veces los dos sexos, y que no prestan ninguna seguridad. Los alguaciles mayores jamas las visitan, y jamas el alcalde las custodia por la noche y desconocen toda policía interior. En la de Portoviejo hay un preso, dos en la de Jipijapa y ocho en la de Montecristi; de los cuales, cinco son los detenidos por deudas. Como á veces abusivamente se decretan en las cabeceras de canton y de parroquia la prision y la encarcelacion, el número de los retenidos es variable é incierto.

Clero.—Los sacerdotes seculares que existen en la actualidad se reducen á los párrocos de Portoviejo, Riochico, Pichota, Chone, Montecristi, Jipijapa y Pajan, y los regulares á las de Santa Ana y Canoa y al comendador del hospicio de la Merced de esta ciudad.

La cura de almas generalmente limitada á la celebracion del sacrificio de la misa, á la predicacion en los domingos y á administrar los últimos sacramentos al enfermo, ha descuidado la enseñanza de la doctrina cristiana y la moral religiosa. Así, no pocas veces algunas personas de edad tienen que aprender los primeros rudimentos cristianos, cuando se disponen á contraer matrimonio; y es temible que la difusion de ideas antireligiosas encuentre facilidad en extenderse, si desgraciadamente algunos la promovieren no encontrando por barrera espíritus animados por una sólida ilustracion católica.

Las iglesias de Montecristi, Tosagua, Canuto, Chone y Riochico se han construido nuevamente, y las de Piccasá, Pichota y Charapotó han recibido mejoras, debiéndose este beneficio al peculio de sus respectivos habitantes; mas la Matriz de esta capital, es sensible decirlo, á pesar de su amenazante ruina, se encuentra tan abandonada que generalmente se cree que no se reconstruirá miéntras se carezca del impulso de un párroco consagrado á un deber tan interesante.

Todas las iglesias carecen de rentas propias y el culto es sostenido en ellas por la piedad de los fieles. Las bienes raíces, alhajas y ganado que ántes poseian se vendieron, y el producto por disposicion suprema ingresó en la Tesorería de la Nacion. El decreto legislativo que manda su satisfaccion, como anterior al año de 1845, ha quedado sin efecto por la ley de crédito público que hoy rige.

Concejos municipales.—Estas corporaciones destinadas por la ley á hacer que reciba el comun toda utilidad posible, reducidas á la inaccion, mas bien oponen obstáculos que facilitan los medios de llenar tan grande objeto. Este mal es debido á la escasez de hombres de instruccion, patriotismo y probidad y al cáncer de los círculos lugareños que todo lo corrompe.

Ninguna Municipalidad cuenta con mas renta que las que producen los ingresos de tarifa, y las casas de despacho parroquial que se construyen en Riochico y Santa Ana; la Municipalidad de Montecristi y de Pichota, han contado como únicos fondos el producto subsidiario.

Juzgados de la provincia.—La administracion judicial tan malamente desempeñada en esta provincia, no llegará á corresponder á su sagrado fin miéntras el juez deba su nombramiento á una eleccion, hecha dentro de la misma provincia. Precisándolo de la falta de instruccion que se encuentra en el elegido, la reducida poblacion de cada canton, ligando con el vínculo de parentezco á la parte mas sobresaliente de sus habitantes, opera una influencia incompatible con la imparcialidad y probidad del juez.

Obras públicas.—Dos son las principales, y que bajo el eminente patriotismo del actual Jefe del Estado, serán pronto una realidad que mejore inmensamente la provincia de mi mando: á saber, el camino que conduzca de la capital de la República por Chone hasta la costa, y el establecimiento de las escuelas de los Hermanos cristianos en cada uno de los cantones de esta intercsante provincia. El primero, prescindiendo de los innumerables bienes que proporciona á todas las naciones, dará vida y movimiento increibles á la industria y comercio de todas las secciones del suelo manabita, que presta facilidad para ser cruzado de carreteras y ferrocarriles; y el segundo, será el gérmen de los buenos principios y sentimientos, y nos brindará una juventud de probidad é instruccion que reemplace á la que existe. Ademas de esto, establecido por puerto principal el de la bahía de Caráques, afluirán los capitales y conocimientos que se poseen en las provincias mas importantes de la República, separadas hoy de nosotros por falta de un móvil de asociacion y de una via expeditia.

Hacienda pública.—En este ramo se hace muy notorio el contrabando de licor nacional, y muy especialmente el del extranjero que se importa en grandes cantidades y siempre se vende clandestinamente. El único remedio de tan grande mal parece que es el aumento del impuesto á la destilacion é introduccion, y permitir la venta libre, porque así se cobraria en su orígen con mas facilidad y ménos gastos lo que el vendedor debe contribuir despues.

No es ménos notable la extension de la costa que, conocida con el nombre de Salinas de Charapó, Tosagua y Chone brinda con tanta abundancia la sal marina que es imposible evitar enteramente el contrabando de ella, y de las disposiciones adoptadas en la actualidad han hecho desaparecer en gran parte, no me lisonjeo de que ellas hasten, toda vez que este artículo se crea independientemente de la mano del hombre y hasta se emboca en espinales impenetrables para el diestro que no conoce su entrada.

La pesca de perlas es un objeto que no ha merecido la atencion de la autoridad; pero hoy que se encuentran algunos explotadores, será un artículo de riqueza y de renta para el erario.

Orden público.—Existe normal en la provincia de mi mando, y los desafecatos al Gobierno Supremo, si los hay, halgados del progresivo movimiento de la Nacion, debido al actual Jefe del Estado, y aterrados de las funestas consecuencias á que se expondrian si abrigase cualquier proyecto criminal, permanecen quietos y prometen una tranquilidad segura é imperturbable. Por otra parte, el hijo de Manabí prefiere generalmente la ocupacion laboriosa y quieta á cualquier otra que le amenace perturbar el goce de lo que disfruta.

Si he omitido hablar de algunos ramo y extenderme en lo que me he ocupado, es porque considero que los pequeños rasgos que he trazado son bastantes para demostrar que no es allaguecho el estado actual de la provincia. No me lisonjeo de presentar un cuadro acabado, pero si uno que presente á esta provincia como es así, porque cualquiera alteracion seria perjudicial, pues privaria al Supremo Gobierno de conseguir del Cuerpo Legislativo las disposiciones que la saquen de la postracion en que está sumergida.

Dios guarde á US. Ill.—*José P. Zambrano.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, á 10 de mayo de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

Se ha recibido en este Despacho el informe del estado político y administrativo de la provincia de su mando, que US. se ha servido enviarme en cumplimiento de lo que se comunicó á US. en 24 de noviembre del año anterior.

Dios guarde á US.—*Francisco Javier Leon.*

2

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Imbabura.—La Esperanza, á 22 de abril de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor:—Adjunto al presente oficio encontrará US. H. la renuncia que hace el señor Antonio Morillo, de la Jefatura política del canton de Cotacachi. US. H. se dignará ponerla en conocimiento del Supremo Gobierno.

Dios guarde á US. H.—*Juan M. España*

Señor Gobernador de la provincia.

Antonio Morillo, Jefe político del canton de Cotacachi, á US. con el respeto debido digo: Que teniendo necesidad de cuidar los quehaceres de mi casa, para de este modo conseguir una modesta manutencion para mi familia, que, por mas de tres años, me he desculdado de aquello á consecuencia de las obligaciones que me ha impuesto el empleo que ejerzo, y no pudiendo seguir en adelante con aquel destino por las razones poderosas que expreso y expuse en mi anterior, tengo el honor de dirigirme á US. para que por su respetable órgano llegue al conocimiento del Supremo Gobierno, de la renuncia formal que hago del destino de Jefe político é insistiendo en la anterior renuncia de la cual tiene conocimiento pleno US. En esta virtud, á US. suplico se digne darle el giro correspondiente á la presente para conseguir el fin deseado.

Cotacachi, á 21 de abril de 1871.

Antonio Morillo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, mayo 7 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Imbabura.

Puesta al despacho de S. E. el Presidente de la República la renuncia del señor Antonio Morillo del cargo de Jefe político del canton de Cotacachi, que US. elevó con su estimable oficio, núm. 34, ha recaído la siguiente resolucion:

"En consideracion á las justas causales en que se apoya el peticionario, admítese la presente renuncia. Comuníquese al Gobernador de la provincia de Imbabura para su conocimiento y del interesado.

Lo transcribo á US. para los fines indicados.

Dios guarde á US.—*Francisco J. Leon.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, mayo 9 de 1871.

Al señor doctor Cárlos Cevallos Aux.

S. E. el Presidente de la República teniendo en cuenta las aptitudes y patriotismo de U. ha tenido á bien nombrarle Jefe político del canton de Cotacachi.

Lo comunico á U. para su inteligencia y á fin de que se posesione del referido empleo, prestando el juramento constitucional ante el Gobernador de la provincia, ó ante la autoridad que él designe.

Dios guarde á U.—*Francisco J. Leon.*

3

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, mayo 8 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Leon.

Cuatro sacerdotes de la órden Seráfica de San Diego de esta capital, se dirigen á la parroquia de San Miguel de la provincia del mando de US. con el objeto de dar misiones por un término determinado; y S. E. el Presidente de la República, deseando que todos los vecinos de esa parroquia participen sin inconveniente alguno de las predicaciones evangélicas y demas actos religiosos de los referidos sacerdotes, me ha ordenado decir á US. que, miéntras duren las expresadas misiones, no se reuna la guardia nacional, ni se cuelen de aquel pueblo peones á las obras públicas, ni se tome jente bajo ningun pretexto.

Dios guarde á US.—*Francisco J. Leon.*

4

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de los Rios.—Babahoyo, mayo 4 de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor:—Tengo el honor de poner en conocimiento de US. H. que, en uso de la autorizacion que el Supremo Gobierno me tiene conferida, he admitido la renuncia que el ciudadano Pompilio Verdesoto ha hecho del cargo de Teniente parroquial de Guanujo, en el canton de Guaranda, por haberme expresado ser capitan de la compañía de la guardia nacional de aquella parroquia, y he nombrado en su lugar al señor Juan José Balarezo, ciudadano que, segun informes del señor Jefe político, posee aptitudes suficientes para el buen desempeño de aquel destino. Todo lo que me honro de poner en conocimiento de US. H. para su conocimiento y fines ulteriores.

Dios guarde á US. H.—*Pablo Hertado.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, á 10 de mayo de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de los Rios.

S. E. el Presidente de la República aprueba el nombramiento que ha hecho US. de Teniente de la parroquia de Guanujo en elector Juan José Balarezo, segun se ha servido US. comunicarme en su estimable oficio número 97, que dejo contestado.

Dios guarde á US.—*Francisco Javier Leon.*

PODER JUDICIAL.

5

Despacho Diario de la Exma. Corte Suprema de Justicia.

Mayo 8 de 1871.—Se expidieron dos decretos de sustanciacion. El Tribunal discutió el proyecto de código de enjuiciamiento criminal. En la primera Sala se hizo relacion de la causa seguida entre el Convento de Santo Domingo y Lúcas Obando sobre daños y perjuicios, y en la segunda, la seguida por el doctor Luis Quijano contra Francisco Borja sobre id.

Id. 9.—Se expidieron ocho decretos de sustanciacion. El Tribunal discutió el proyecto de código de enjuiciamiento criminal. En la primera Sala se relacionó, discutió y sentenció la causa criminal seguida contra Ramon Machuca por abuso de autoridad, a probando la sentencia consultada que absuelve de la instancia al procesado. En la segunda, se hizo relacion de la seguida contra José Tacle, por complicidad en el matrimonio doble de Jacinto Carrera, y se discutió la civil siguida por el doctor Luis Quijano contra Francisco Borja sobre daños y perjuicios.

Id. 10.—El Tribunal discutió el proyecto de código de enjuiciamiento criminal. En la primera Sala se hizo relacion de la causa criminal seguida contra Hilario Cedeño y cómplices por tentativa de homicidio y atentado contra los funcionarios públicos, y se discutió la causa seguida contra Presentacion Teran, Pacífica Calero y Manuela Miranda por complicidad de robo. En la segunda, se discutió y sentenció la causa seguida por el doctor Luis Quijano contra Francisco Borja sobre daños y perjuicios, reformando la sentencia recurrida y declarando que el doctor Quijano nó es responsable de los daños y perjuicios; pero que sí está en el deber de entregar á Borja las especies puntualizadas en el fallo. En la misma se sentenció la causa criminal seguida contra José Tacle por complicidad en el delito de bigamia, absolviendo definitivamente al procesado. En la misma se relacionó y sentenció la criminal seguida contra Ignacio Martínez por incendio de ropas, confirmando el auto recurrido que declaró nula la causa á costa del asesor, por no haberse comprobado el cuerpo del delito.

Id. 11.—Se expidieron cuatro decretos de sustanciacion. El Tribunal discutió el proyecto de código de enjuiciamiento criminal. En la primera Sala se discutió la causa criminal seguida contra Presentacion Teran, Pacífica Calero y Manuela Miranda por complicidad de robo, y se resolvió declarando la nulidad de lo obrado y reponiendo el proceso al estado de verificarse el sorteo para el jurado de acusacion. En la segunda, se hizo relacion de la causa seguida por Zoila Silva contra Antonio Martínez y Miguel Paredes por despojo, y se resolvió declarando que la Corte Superior no ha debido conceder el recurso de tercera instancia, atenta la disposicion del §º único, art. 171 de la ley de procedimiento civil; y que no se puede entrar en el conocimiento de la apelacion interpuesta por el asesor de la causa, á cuya costa se ha anulado el proceso, porque el inferior no ha dictado providencia en que conste haberse concedido. En la misma se hizo relacion de la causa seguida entre Nicolas y Alejandro Váscones por cantidad de pesos.

Id. 12.—Se expidieron cinco decretos de sustanciacion. El Tribunal discutió el proyecto de código de enjuiciamiento criminal. En la primera Sala se hizo relacion de la causa seguida por Francisco Frias contra Saturnino Moreira, Tomas Rolando y otras sobre reivindicacion de bienes raices, y se resolvió confirmando el auto recurrido que dispone que corra el término probatorio, debiendo hacerse durante él las notificaciones de eviccion y saneamiento. En la segunda sala se continuó y terminó la relacion de la causa seguida entre Nicolas y Alejandro Váscones por cantidad de pesos, y se relacionó la seguida entre Miguel y María Molina por id.

Id. 13.—Se expidió un decreto de sustanciacion. El Tribunal discutió el proyecto de código de enjuiciamiento criminal. En la primera sala se discutió y sentenció la causa criminal seguida contra Hilario Cedeño y cómplices por tentativa de homicidio y atentado contra los funcionarios públicos, revocando el auto de sobreseimiento, por no hallarse la causa comprendida en la disposicion del decreto de 22 de enero de 1869, y previniendo que el inferior dé curso prévia exámen de la sustanciacion y de la naturaleza de los delitos. En la misma se hizo relacion de la causa criminal seguida contra Gabriel Baldeon por atentado contra la libertad y seguridad individual. En la segunda Sala se discutió la causa seguida entre Alejandro y Nicolas Vascones por cantidad de pesos, y se previno que, sin perjuicio de la relacion, exprese el demandante si se ha adherido al recuso de 3ª instancia. En la misma se discutió la seguida entre Miguel y María Molina por cantidad de pesos.

El Secretario.—*Manuel M. Salazar.*
El Secretario.—*José Antonio Correa.*

6.

MORTUORIAS.

Los juzgados municipales de este canton han declarado abiertas las sucesiones siguientes:

En 18 de abril la del finado señor Nicolas Arteta é Hidalgo; en 8 del presente la de la señora María Rodriguez de Puente, y en 12 de id. la de la señora Felipa Gangotena.

Son copias.—El Subsecretario.—*Francisco A. Arboleda.*

MINISTERIO DE HACIENDA.

Seccion de obras públicas.

7.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Imbabura.—La Esperanza, á 29 de abril de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Señor:—He recibido el estimable oficio de US. H, fecha 25 de los corientes, núm. 64, y al transcribirme el que le ha dirigido el señor Colector de rentas nacionales del canton de Otavalo me asegura serle sensible poner en mi conocimiento que sino se pudiera hacer efectivo el cobro de la cantidad por la cual ha salido alcanzado el señor José Velasco, seré yo directamente responsable de ese reintegro, en razon de haber omitido el practicar el corte y tanteo respecto de los fondos que manejaba el prelicito Velasco, y por cuanto dice me ha reiterado la órden en oficio de 4 del presente, número 53.

En la comunicacion que US. H. se ha servido citarme, la misma que tengo á la vista, lo que se me ha ordenado es: que se lleve á debido efecto el corte y tanteo, que, ántes de consultarlo al Supremo Gobierno, mandé practicar por medio del Interventor, y a lo que principalmente, se contrae su estimable oficio rememorado núm. 53, es á resolver la excusa con que el señor José Velasco habia querido eludir el corte y tanteo, mandado hacer por esta Gobernacion, para asegurarse del estado de los fondos que el Ministerio de US. H, apreciando la probidad y honradez del señor Jefe político, le encargó de su manejo é inversion, sin fianzas ó sin la responsabilidad exigida por la ley.

Con motivo de la excusa, y ántes de que se resuelva esta por el Supremo Gobierno, sospechando de la integridad y buen manejo del señor José Velasco, ordené al Interventor le haga la cuenta; y al propio tiempo, aparecio en Otavalo el señor Visitador y ordenó se haga efectivo el alcance, persuadido de la exactitud de la referida cuenta que en el mismo acto le fué presentada. Por estas razones, creo que no habria mucha justicia en hacerme responsable del alcance, caso de no poder cobrarse, y atribuirme omision en el cumplimiento de mis deberes, que las mas veces puedo ser acusado por exceso y no por defecto.

Asi satisfago al estimable oficio de US. H. de 25 del que termina, núm. 64.

Dios guarde á US. H.—*Juan M. España.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 2 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Imbabura.

Contesto el oficio de US, fecha 29 de abril próximo pasado, núm. 61, con las reflexiones siguientes:—

El 14 de febrero del presente año, por disposicion de S. E. el Presidente de la República, comunicó á US, entre otras, las órdenes que paso á mencionar:

La adjunta carta dirigida por el señor E. Jaramillo Varea, he llamado seriamente la atencion del Gobierno por los distintos crímenes que denuncia y que, de ser ciertos, demandan pronta y cumplida reparacion por los encargados de la vindicta pública. Instrúyase, pues, US. de dicha comunicacion y, sin pérdida de tiempo, trasládese á Otavalo á indagar personalmente lo que haya de cierto sobre dichos particulares, mandando juzgar á los sindicados y *tomando las providencias conducentes para salvar los intereses fiscales.*"

A esta comunicacion contestó US. entre otras cosas: "Pareciéndome conveniente examinar el estado de los fondos de Colecturia y el manejo de este empleado, hice el corte y tanteo, que dió por resultado la existencia en caja de quinientos cincuenta pesos, los mismos que fueron contados." Y concluye US. diciendo: "Así he cumplido con el precepto que contiene el precitado oficio de US. H, sirviéndose por su parte avisarlo al Supremo Gobierno."

Por el contenido del oficio precitado, verá US. que el Gobierno le recomendó no solo la pesquisa de los crímenes que se atribuyeron al ex-Jefe político de Otavalo, ex-comisario de los fondos del camino para Esmeraldas, sino que se le encargó terminantemente que *sin pérdida de tiempo se trasladase US. á Otavalo y tomase las providencias necesarias para el juzgamiento de los sindicados y para salvar los intereses fiscales.*

Ahora bien, con fecha 7 de marzo, ¿no se le devolvió á US. el expedientillo que remitió á este Despacho sobre la antedicha pesquisa, previniéndole que lo pasase al juez de Letras á fin de que esa autoridad instruyese la averiguacion sumaria correspondiente, para que este Ministerio la dirigiese al Tribunal Superior? ¿Esta devolucion no se hizo, porque US. no dió cumplimiento á la órden que se le comunicó el 14 de febrero, en virtud de que no encargó de instruir la antedicha sumaria averiguacion al juez de Letras? ¿Esta y otras dilaciones no fueron causadas por la poca importancia que US. dió al asunto de que me ocupo, cuando dijo en su oficio, fecha 4 de marzo, núm. 25: "Si todos los testigos no han declarado, ha sido porque, en mi concepto, me pareció por demas, y tambien por la falta de tiempo, pues que asuntos de consideracion llaman la preferencia?"

¿Podrá apreciarse como el resultado del corte y tanteo que se le mandó á US. practicar de los fondos que administraba el ex-comisario Velasco, el que US. avisase que dicha diligencia *dió por resultado la existencia en caja de quinientos cincuenta pesos, los cuales fueron contados?* ¿No es cierto que podia existir esta cantidad sinembargo de haberse distraido otras mayores? ¿Y no es verdad, tambien, que para descubrir esto era necesario que el corte y tanteo se practicase considerando primero el monto total de ingresos para deducir de ellos el de egresos, y ver si la existencia correspondia á ese balance? Si US. hubiese procedido como dejo indicado, para verificar el corte y tanteo que se le ordenó, habria advertido en tiempo, que José Velasco estaba en descubierto, le habria mandado poner en prision, ordenando que se le encause, y entónces no habria tenido lugar de embrollar, como embrolló, hasta que tomó el partido de fugar ó ocultarse, como ha sucedido.

Con vista de las razones expuestas, se persuadirá US. que el Gobierno no ha faltado á la justicia, cuando ha hecho á US. responsable del alcance contra José Velasco, porque teniendo, como tiene, el deber de velar por los intereses de la Nacion, impidiendo la dilapidacion ó destruccion de sus caudales, miéntras no se consiga que el susodicho Velasco reintegre la cantidad por la cual se encuentra en descubierto, debe hacer recaer la responsabilidad de ese reintegro directamente contra US, ó contra quien fuese culpable; pues el Gobierno no perderá en ningun caso esa suma. Si el Gobierno no procediese con la severidad que ocharia sobre sí ante el Congreso esa misma responsabilidad por una punible omision.

Dios guarde á US.—*José J. Eguiguren.*

8.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Cuenca, mayo 3 de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Señor:—Conforme á lo dispuesto por S. E. el Presidente de la República, en el estimable oficio de US. H. de 22 del mes anterior, núm. 41, se ha practicado el corte y tanteo de la caja de los fondos de la carretera al Naranjal; y su resultado aparece de la copia de la acta de la diligencia, que envio á US. H. adjunta á este oficio. La contada del dinero se ha hecho á mi presencia, del mismo modo que la que tuvo lugar en el corte y tanteo precedente.

Dios guarde á US. H.—*Cárlos Ordóñez.*

En la ciudad de Cuenca, á tres de mayo de mil ochocientos setenta y uno, el señor Cárlos Ordóñez, Gobernador de la provincia, asociado del infrascrito escribano de hacienda, se constituyó en la casa del señor doctor José Antonio Márquez, Tesorero de los fondos de la carretera del Naranjal, con el objeto de practicar el corte y tanteo ordenado últimamente por el Supremo Gobierno; diligencia que se ejecutó en la forma siguiente: Sumadas las partidas de ingreso constantes del libro correspondiente al presente año, inclusive la existencia del año anterior que forma la primera partida del referido libro, ascendieron á la cantidad de quince mil seiscientos cuarenta y siete pesos setenta y ocho y tres cuartos centavos. Verificada igual operacion con el egreso, se descubrió que este importaba once mil treinta y ocho pesos. En seguida, se procedió á contar el dinero existente en caja, á presencia del señor Gobernador y del infrascrito escribano, y se encontró la cantidad de cuatro mil seiscientos nueve pesos seis y medio reales, suma que, con una insignificante diferencia á favor del Tesorero, es igual al residuo de la comparacion entre el ingreso y egreso. Con lo cual se concluyó la diligencia y la firmaron su Señoría el señor Gobernador y el Tesorero, por ante mí, que doy fe.—Cárlos Ordóñez.—José Antonio Márquez.—Manuel Maldonado Quintanilla, escribano público y de hacienda.

Es fiel copia de su respectivo original que queda en el archivo de la Secretaría de la Gobernacion de esta provincia; y en su fe la signo y firmo en el dia de la fecha.—*Manuel Maldonado Quintanilla,* escribano público y de hacienda.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 10 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Azuay.

Con el estimable oficio de US. del 3 del mes que rige, núm. 60, y la copia del acta que le acompaña, he dado cuenta á S. E. el Presidente de la República del corte y tanteo verificado por US. en la fecha antedicha, de los fondos de la carretera de Cuenca á Naranjal, cuya operacion, deduciendose del ingreso el egreso, dió por resultado la existencia de cuatro mil seiscientos nueve pesos ochenta y un centavos que fueron contados á presencia de US.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

9.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, á 6 de mayo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Señor Ministro:

Me cabe la satisfaccion de comunicar á US. H. que en la fábrica del Colegio de niñas que se levanta en esta ciudad se han gastado las cantidades siguientes: 25 pesos en el trabajo de las piedras que se han labrado para el pórtico de dicho establecimiento: 37 pesos 4 reales en cinco mil piedras que se han acopiado para los cimientos; 15 pesos en el trabajo de 80 basillas de piedra para sentar los pilares; 31 pesos 2 reales en cien varas de piedra que se han labrado para las gradas; 25 pesos 4 reales en el trabajo de 2,000 rostrillos. En la próxima quincena se habia dado ya principio á la apertura de los cimientos del edificio indicado.

Lo digo á US. H. para conocimiento y aprobacion del Supremo Gobierno.

Dios guarde á US. H.—*Rafael Larrea Checa.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 10 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Chimborazo.

En contestacion al estimable oficio de US, fecha 6 del presente mes, núm. 82, me es satisfactorio comunicar á US. que S. E. el Presidente de la República se ha servido aprobar los gastos en el relacionados para la obra del Colegio de niñas de esa ciudad, con la importancia de ciento treinta y cuatro pesos veinticinco centavos.

Dios guarde á US.—*José J. Eguiguren.*

10

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Leon.—Latacunga, á 8 de mayo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Señor:—Ántes de recibir la estimable comunicacion de US. H. de 3 del presente, señalada con el núm. 47 que contesto, expedí órdenes serias á los Tenientes parroquiales de los pueblos situados al norte de esta ciudad, fijándoles un número conveniente de peones para que los remitan á los trabajos de refaccion de la carretera en el punto Tiopullo y otros, é imponiéndoles la multa de veinticinco pesos si no lo verifican. En su consecuencia la disposicion ha sido cumplida por parte de las autoridades parroquiales y la necesidad está atendida, como lo notará US. H. en la razon del sobrestante, que acompaño. Sinembargo, insistiré en prevenir se aumente el número de trabajadores, como me previene en el oficio de 6 del presente que lo recibí ayer.

Dios guarde á US. H.—*Felipe Sarrade.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 10 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Leon.

Por el estimable oficio de US, fecha 8 del mes que rige, núm. 49, S. E. el Presidente de la República se ha impuesto con satisfaccion, de las oportunas y eficaces medidas dictadas por US. para la pronta reparacion de las averias ocasionadas por las lluvias en el descenso de Tiopullo y otros puntos de la carretera de esa provincia.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

11

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Tunguragua.—Ambato, á 12 de mayo de 1871.